



INFORME 04 DE 2021 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT) PERIODO AUDITADO DEL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2021

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar y verificar por parte de la Oficina de Control Interno (OFCIN) de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (CPVMP), el cumplimiento integral de las Etapas y Elementos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT); verificando el cumplimiento de la normatividad vigente respecto a los estándares internacionales estipulados por el Grupo de Acción Internacional (GAFI) y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), con especial énfasis en la validación del cumplimiento por parte de la CPVMP de las recomendaciones 6 y 7 del GAFI en cuanto a las Sanciones Dirigidas para cumplir con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (CSNU) relativas a la prevención, represión y financiación del terrorismo y a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva; así como el cumplimiento de lo estipulado por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica - CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 055 de 2016 vigente hasta septiembre de 2021, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) y verificar el estado de implementación de las modificaciones al SARLAFT establecidas por la SFC a través de la CE 027 del 02-09-2020 con plazo de ajustes hasta septiembre de 2021.

1.1 Objetivos Específicos

- Evaluar para el periodo entre el 01-08-2020 hasta el 31-01-2021 la efectividad y cumplimiento de cada una de las etapas y los elementos del SARLAFT en la CPVMP, bajo la normatividad vigente aplicable hasta septiembre de 2021, de la SFC en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan).
- Validar el estado de implementación en la CPVMP de las modificaciones al marco normativo del SARLAFT expedido por la SFC a través de la CE 027 del 02-09-2020 con plazo de ajustes hasta septiembre de 2021.
- Verificar para el periodo auditado los reportes del Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva y a la UIAF, así como realizar seguimiento a los pronunciamientos de la Junta Directiva sobre los informes presentados.
- Confirmación de la actualización permanente en el aplicativo VIGIA SARLAFT de las Listas Restrictivas y Vinculantes, así como con la Revisoría Fiscal en cuanto a la comprobación de las actualizaciones remitidas por la SFC por correo electrónico de la Lista del CSNU.
- Revisión de los procedimientos para el cumplimiento por parte de la CPVMP de las recomendaciones 6 y 7 del GAFI en cuanto a las Sanciones Dirigidas y las Resoluciones

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Honorables
para Colombia entera.

ESTABLECIDO por el Ministerio de Defensa
02/03/2016



- del CSNU relativas a la prevención, represión y financiación del terrorismo y a la prevención, represión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Verificación de los procedimientos para el efectivo congelamiento de fondos u otros activos a efectuar en caso de existir coincidencia en la información de alguna persona natural o jurídica que haga parte de la base de datos de la CPVMP (afiliados, funcionarios, proveedores y miembros de Junta Directiva) y los registros de las Listas Vinculantes del CSNU.
 - Revisión de los procesos relacionados con las exoneraciones y parametrizaciones de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico.
 - Validación de las afectaciones a las Etapas o Elementos del SARLAFT, de acuerdo con los procesos y procedimientos implementado por la CPVMP con ocasión a la pandemia de la COVID-19.
 - A través de pruebas de recorrido, muestreos aleatorios de información y entrevistas, validar los controles establecidos en los procesos interrelacionados para la prevención del riesgo asociado al LA/FT de los afiliados, análisis de origen de recursos y estudio de tradición inmuebles del Área Leasing Habitacional, proveedores, constructoras, funcionarios, miembros de Junta Directiva, entre otros.

2. ALCANCE

Evaluar la efectividad y cumplimiento integral del SARLAFT para el periodo auditado entre el 01-08-2020 hasta el 31-01-2021, de acuerdo con el marco normativo vigente de la SFC hasta septiembre de 2021, en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) y verificar el estado de implementación de las modificaciones al SARLAFT establecidas por la SFC a través de la CE 027 del 02-09-2020 con plazo de ajustes hasta septiembre de 2021. Verificando los procesos interrelacionados, los reportes realizados por el Oficial de Cumplimiento, el deber de supervisión por parte de la Junta Directiva, la revisión de la metodología de identificación y segmentación de los factores de riesgos asociados al LA/FT determinados como productos, canales, jurisdicciones y clientes, actualización de las Listas Restrictivas y Vinculante del CSNU, cumplimiento de las recomendaciones 6 y 7 del GAFI, procedimientos para el efectivo congelamiento de fondos u otros activos a efectuar en caso de existir coincidencia en la información de terceros y los registros de la Lista del CSNU; así como la validación de las políticas y demás consideraciones impartidas por la CPVMP en el Manual SARLAFT y demás documentación relacionada.

3. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría, la OFCIN cuenta con la “Guía de operaciones: Evaluar SARLAFT” con código CI-NA-GU-007, versión 007 del 23-10-2020, para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos descritos en el presente documento, permitiendo al equipo auditor hacer un diagnóstico del cumplimiento normativo del SARLAFT, de acuerdo con las actualizaciones realizadas para el periodo auditado, verificar los correos remitidos por la SFC para la actualización y validación en las bases de datos de

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Valores, por
nuestro país, por
Colombia entera.

ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



la Entidad de las Listas Vinculantes, la consulta de listas restrictivas, reportes a UIAF, detección y análisis de operaciones inusuales y sospechosas, mantenimiento de las acciones tomadas para la subsanación de las debilidades detectadas por la SFC en las auditorías de la vigencia 2019 entre otros conceptos relevantes; asimismo, mediante técnicas de muestreo aleatorio, se evalúan los requisitos normativos del debido conocimiento de clientes y validaciones con los procesos interrelacionados como el Área de Contratación, Área de Talento Humano, Área de Operaciones, Área de Leasing Habitacional entre otros relacionados, verificando el cumplimiento de los controles establecidos y su efectividad; lo anterior enmarcado además del marco normativo de la SFC, bajo los lineamientos del Manual de Auditoría Interna de la OFCIN.

4. MARCO LEGAL

4.1. Normatividad Externa

- CBJ (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV “Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT”, vigente hasta septiembre de 2021.
- CBJ (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020) con plazo de ajustes hasta septiembre de 2021.
- Circular Externa 018 de 2019 de la SFC, derogación, modificación e incorporación de formatos e instructivos relacionados con el reporte de información a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF) y hace precisiones al SARLAFT.
- Ley 1121 de 2006 (Financiación del Terrorismo), disposiciones y los estándares internacionales que existen sobre la materia, especialmente los proferidos por el GAFI-GAFISUD (literal e, del numeral 2o del artículo 102 del citado estatuto) y las 40 recomendaciones dispuestas.
- Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1718 y 1737 de 2006 del CSNU, el artículo 20 de la Ley 1121 de 2006, así como a las obligaciones adquiridas en virtud del Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito el 30 de noviembre de 2015 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Fiscalía General de la Nación, UIAF y la SFC.
- Carta Circular 022 de 2017, “Creación de un correo electrónico para la recepción de las comunicaciones relacionadas con las designaciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”.
- Decreto 2555 de 2010, consagró las funciones de la Delegatura para Riesgo de Lavado de Activos, correspondiéndole, entre otras, supervisar que las entidades vigiladas den cumplimiento a las normas relacionadas con la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y la administración del riesgo de LA/FT.
- Ley 973 de 2005, reglamentación que modifica la normatividad por la cual fue creada la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, artículo No 2, “NATURALEZA. La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica autonomía administrativa

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos,
para Colombia entera.

ESTABLECIMIENTO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO



y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y vigilada por la Superintendencia Bancaria.”, hoy Superintendencia Financiera de Colombia.

- Circular Externa 038 de 2019 de la SFC “instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Control interno” (SCI).
- Ley 1305 de 2009, Congreso de la República
- Norma ISO 31000
- Ley 87 de 1993
- Decreto 648 de 2017
- Decreto 1499 de 2017

4.2. Normatividad Interna

- Decreto Ley 353 de 1994 modificado por la Ley 973 de 2005 y la Ley 1305 de 2009.
- Decreto 1900 de 2013 del 06 de septiembre de 2013 por el cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, dentro de la cual se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 079 de 2021 por la cual se actualizan y unifican las disposiciones que regulan la estructura, funciones y siglas de las Áreas y Grupos Internos de Trabajo de la CPVMP y se dictan otras disposiciones, deroga las Resoluciones 320 y 592 de 2018 y 241 de 2019 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
- Resolución 378 de 2020 en donde se modifica “el Manual Específico de Funciones y Competencias de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, del empleo de Jefe de Oficina del Sector Defensa, nivel directivo, Código 1-4 Grado 15” (aplicable para la Jefatura de la OFCIN).
- Acuerdo 02 de 2016, por el cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Riesgos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.
- Acuerdo 05 de 2016 “Por el cual se adopta el Estatuto Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”.
- Acuerdo 05 de 2017 y se dictan las disposiciones de identificación, operación y gestión del trámite”.
- Ley 1979 de 2019, en donde se establece que los Veteranos de la Fuerza Pública podrán ser afiliados voluntarios de la CPVMP para servicios financieros.
- Acuerdo 05 de 2019 creación del Programa de Ahorro Voluntario Afiliado Cesantías (AVAC).
- Acuerdo 02 de 2020 actualiza disposiciones generales que regulan los modelos de Solución de Vivienda, afiliación y otros servicios.
- Manual SARLAFT de la CPVMP, con código GR-NA-MA-004 versión 12 del 31-07-2019, el cual contiene los siguientes anexos creados como procedimientos específicos:
 - Anexo 1: procedimiento detección de operación inusual y operación sospechosa
 - Anexo 2: procedimiento monitoreo de conocimiento del cliente
 - Anexo 3: procedimiento consulta y cruce de listas vinculantes y restrictivas
 - Anexo 4: indicadores
- Guía de operación “Listas ONU para SARLAFT” con código GR-NA-GU-031 versión 002 con fecha del 20-08-2020

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Valores Armados,
para Colombia entera.

ESTABLECIDO POR MINISTERIO DE DEFENSA
02/03/2016



- Procedimiento “Elaboración y Trámite de Compra de Inmueble-Leasing Habitacional” con código FC-NA-PR-025 versión 007 del 10-09-2019.
- Procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing con código VM-NA-PR-014 versión 008 del 21-12-2020.
- Procedimiento “Selección y Vinculación de Personal” con código TH-NA-PR-001 versión 018 de fecha del 05-06-2020.
- Guía “cargar información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT” con código GR-NA-GU-030 versión 004 de fecha del 20-08-2020.
- Guía, Crear Lista de Terceros Vigía M&C SARLAFT, código GR-NA-GU-026, versión 003 del 20-08-2020.
- Procedimiento, Identificación, Medición, Tratamiento y Monitoreo SARLAFT código GR-NA-PR-008, versión 006 del 22-10-2018.
- Guía “cargas listas propias” código GR-NA-GU-010, versión 004 del 20-08-2020.
- Guía “cargue listas vinculantes y listas restrictivas”, código GR-NA-GU-032, versión 003 del 20-08-2020.
- Guía “cruce reporte y bloqueo de recursos”, código GR-NA-GU-034, versión 003 del 20-08-2020.
- Procedimiento “monitoreo de conocimiento del cliente”, código GR-NA-PR-021, versión 005 del 19-09-2019.
- Procedimiento “reporte de operaciones inusuales y operaciones sospechosas”, código GR-NA-PR-007, versión 009 del 10-12-2020.
- Guía Evaluar SARLAFT código CI-NA-GU-007, versión 007 del 23-10-2020.

5. DESARROLLO PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA SARLAFT DEL 01-08-2020 AL 31-01-2021

La CPVMP tiene implementado el SARLAFT desde julio de 2008, según su naturaleza como Institución Oficial Especial del Estado vigilada por la SFC, la gestión de este Sistema de Administración de Riesgo aplica para todos los procesos de Caja Honor, a todas sus áreas y por tal razón a todos los funcionarios y colaboradores, asimismo aplica para todos los terceros con los cuales se realicen cualquier tipo de actividad, según lo estipulado en el Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004 versión 012 del 31-07-2019.

Para la presente auditoría, el marco normativo de la SFC aplicable se encuentra en la CBJ (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte 1, Título IV – Capítulo IV; y la implementación de la CE 027 del 02-09-2020 con plazo de ajustes hasta septiembre de 2021; de tal forma el equipo auditor realizará las validaciones pertinentes a los avances y modificaciones al SARLAFT efectuados por la CPVMP.

De acuerdo a la coyuntura derivada por la COVID-19, la OFCIN desarrolló la presente auditoría al SARLAFT, alternando las actividades presenciales en las instalaciones de Caja Honor y actividades de forma virtual, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones, desde home office, cumpliendo satisfactoriamente con el objetivo, alcance, los tiempos, calidad del producto entregado; utilizando los medios proporcionados

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos,
para Colombia entera.

ESTABLECIDA por el Ministerio de Defensa
en 2010



tales como: correo electrónico, aplicativos, chat corporativo (Teams) y FileServer que permitieron realizar las entrevistas, pruebas de recorrido en los procesos interrelacionados, verificación a través de muestreos aleatorios de información; asimismo, la elaboración del presente informe, traslado de resultados, comunicación con los procesos y entregas a la GERGE, sin que se hayan materializado riesgos, ni presentado inconvenientes de tipo material o afectación en la prestación del servicio del proceso de Auditoría y Control.

5.1. Validación estado implementación CE 027 del 02-09-2020 con plazo de ajustes hasta septiembre de 2021:

La SFC a través de la CE 027 del 02-09-2020, la cual incluyó cambios significativos al SARLAFT en cuanto a los siguientes aspectos:

- Requisitos del conocimiento de cliente, permitiendo a las Entidades vigiladas “simplificar” los formatos de conocimiento de cliente, siempre y cuando se cuente con la información suficiente para la segmentación, la definición de señales de alerta, seguimiento de operaciones, identificación de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas
- Modificó la definición PEP “personas expuestas públicamente” por la definición de “personas expuestas políticamente” (como Jefes de Estado, Jefes de Gobierno, Ministros, subsecretarios o secretarios de Estado, congresistas o parlamentarios, miembros de tribunales, de las juntas directivas de bancos centrales, embajadores, encargados de negocios y altos funcionarios de las fuerzas armadas; entre otros cargos), adicionando a esta categoría las PEP extranjeras y las PEP de organizaciones internacionales, estableciendo que las Entidades Financieras tendrán que dar tratamiento de PEP a los asociados cercanos al PEP.
- El nuevo marco normativo, ya no hace referencia expresa a las variables mínimas que antes contenía respecto a la segmentación de los factores de riesgo (CE 055 de 2016), referente a Clientes, Productos, Canales de distribución y Jurisdicciones; dejando previsto que se aseguren que las variables garanticen “la consecución de las características de homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos”, permitiendo mantener la metodología de Segmentación, que previamente haya establecido la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, la OFCIN en el requerimiento de información del 02-02-2021 y en entrevista realizada el 10-02-2021 con la Unidad de Cumplimiento, validó los avances en los ajustes al SARLAFT en la CE 027 de 2020 con plazo hasta septiembre de 2021, de la siguiente forma:

5.1.1. Cronograma de implementación de la CE 027 de 2020 y las modificaciones pertinentes a Capítulo IV, Título IV, Parte I de la CBJ CE 029 de 2014; que evidencie las actualizaciones y/o modificaciones a realizar de las Etapas y Elementos del SARLAFT

La Unidad de Cumplimiento remitió el Cronograma de ajustes así:

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores, por Colombia entera.

ESTABLECIDO por el Ministerio de Defensa



El auditor validó los avances con la Unidad de Cumplimiento en entrevista realizada el 10-02-2021, evidenciando las actividades pertinentes a la contratación de una firma externa experta en la implementación del SARLAFT 4.0, los avances en la contratación de TrasUnión, para contar con fuentes externas para la identificación de personas (afiliados, terceros en general a la CPVMP), que permite a través de ID Visión la identificación y autenticación del tercero con validaciones del número de identificación, fecha de nacimiento, nombre, número de contacto asociado a productos de Entidades del Sistema Financiero entre otras bondades, para el fortalecimiento de las variables asociadas al conocimiento del cliente; de acuerdo con la CE 027 del 02-09-2020 con plazo de ajustes hasta septiembre de 2021; la OFCIN verificará en la próxima auditoría a realizar al SARLAFT, los avances en la implementación y el cumplimiento del cronograma evaluado.

5.1.2. Verificación de los avances sobre las modificaciones a implementar en la CPVMP sobre el conocimiento del cliente, de acuerdo con el nuevo marco normativo en el numeral 4.2.2.2.1:

La OFCIN verificó los siguientes literales:

- a) ¿Si Caja Honor realizará los procedimientos de conocimiento del cliente de manera presencial o no presencial a través del uso de canales digitales o electrónicos?
Respuesta Unidad de Cumplimiento: a través del requerimiento de información del 02-02-2021 y reunión de retroalimentación del traslado del presente informe de auditoría del 16-03-2021 con la Unidad de Cumplimiento y el auditor, se argumenta la contratación de la firma TrasUnión y la implementación de ID Visión. Siendo así, el auditor verifica que durante el tiempo de implementación de esta herramienta, la CPVMP mantendrá el Formato de Conocimiento de Cliente.

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos,
para Colombia entera.

ESTABLECIDO por el Ministerio de Defensa
en 2020



- b) ¿Si Caja Honor implementará bases de datos públicos, de prestadores de servicios ciudadanos digitales y/o de bases de datos externas; de ser así, confirmar si se han adelantado “procedimientos para realizar un análisis de riesgo asociado a dicha fuente”, en el cual se evalúe la calidad de los datos, su confiabilidad y la pertinencia de esta en la gestión del riesgo de LA/FT y mecanismos a implementar para la revisión semestral del mencionado análisis de riesgo?

Respuesta Unidad de Cumplimiento: a través del requerimiento de información del 02-02-2021 y reunión de retroalimentación del traslado del presente informe de auditoría del 16-03-2021 con la Unidad de Cumplimiento y el auditor, la Unidad de Cumplimiento argumentó que “para la contratación del proveedor tecnológico que nos permite hacer la verificación y autenticación de nuestros afiliados en base de datos externas se consideró la calidad y la completitud de los datos, su confidencialidad y pertinencia de los mismos, dado que es una base de datos de cobertura nacional que aplica el mercado financiero con los mejores estándares y su consulta y conectividad será por medio de un web service.

- c) ¿Confirmar si a la fecha, se cuenta con la determinación para la CPVMP de “Clientes potenciales” según el nuevo marco normativo?

Respuesta Unidad de Cumplimiento: a través del requerimiento de información del 02-02-2021 y reunión de retroalimentación del traslado del presente informe de auditoría del 16-03-2021 con la Unidad de Cumplimiento y el auditor, no se contempla la determinación de “clientes potenciales”, definidos en la CBJ (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 1.21 como “la persona natural o jurídica que se encuentra en la fase previa de tratativas preliminares con la entidad vigilada respecto de los productos o servicios ofrecidos por esta”, de acuerdo con la tipificación del afiliado forzoso de la CPVMP, de acuerdo con el Decreto Ley 353 de 1994 modificada por la Ley 973 de 2005, a su vez modificada por la Ley 1305 de 2009 y lo contenido en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 012 del 31-07-2019, numeral 8.1.2 Afiliados Forzosos, funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, personal uniformado y civil tanto de FF.MM. como de Policía Nacional, funcionarios Caja Honor, pensionados de las FF.MM., pensionados Policía Nacional y los Veteranos de la Fuerza Pública considerados afiliados de Caja Honor en la Ley 1979 de 2019 y Acuerdo 05 de 2020.

- d) ¿Confirmar si a la fecha, la CPVMP cuenta con mecanismos para identificar “Clientes con categorías de mayor riesgo o Potenciales Clientes” y/o si se implementará un procedimiento para su identificación?

Respuesta Unidad de Cumplimiento: a través del requerimiento de información del 02-02-2021 y reunión de retroalimentación del traslado del presente informe de auditoría del 16-03-2021 con la Unidad de Cumplimiento y el auditor, se argumenta que se encuentra en estado de verificación de este aspecto y será documentado en la actualización del Manual, guías y/o procedimientos actualizados, según el cronograma detallado en el numeral 5.1.1 del presente documento.

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Homages Armados,
para Colombia entera.

ESTRATEGIA DE MARKETING Y COMUNICACIÓN
2020-2022



- e) ¿Confirmar si a la fecha se ha considerado que a Caja Honor le apliquen los “Procedimientos simplificados de conocimiento de cliente” de acuerdo con el numeral 4?2.2.2.1.4. del nuevo marco normativo?

Respuesta Unidad de Cumplimiento: a través del requerimiento de información del 02-02-2021 y reunión de retroalimentación del traslado del presente informe de auditoría del 16-03-2021 con la Unidad de Cumplimiento y el auditor, se argumenta que la Unidad de Cumplimiento y la Oficina Asesora Jurídica (OAJUR), se encuentran validando este aspecto en consideración al numeral 4.2.2.2.1.4.8, CBJ (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV.

- f) ¿Confirmar si a la fecha se ha considerado que a Caja Honor, le apliquen los “procedimientos establecidos para la aplicación proporcional basada en riesgos del mecanismo de conocimiento del cliente”, de acuerdo con el numeral 4.2.4.3.2.8. del nuevo marco normativo?

Respuesta Unidad de Cumplimiento: a través del requerimiento de información del 02-02-2021 y reunión de retroalimentación del traslado del presente informe de auditoría del 16-03-2021 con la Unidad de Cumplimiento y el auditor, se argumenta que se encuentra en estado de verificación de este aspecto y será documentado en la actualización del Manual, guías y/o procedimientos actualizados, según el cronograma detallado en el numeral 5.1.1 del presente documento.

Recomendación 01: de acuerdo con los ajustes al SARLAFT de la CE 027 del 02-09-2020 con plazo hasta septiembre de 2021; la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento incluir en la documentación pertinente actualización de manual, guías y/o procedimientos, en donde se contengan las disposiciones, y/o modificaciones en cuanto al Conocimiento de Cliente en la CBJ (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1, considerando entre otros factores: procedimientos simplificados de conocimiento de cliente, de conocimiento del cliente de manera no presencial, para realizar un análisis de riesgo asociado a las bases de datos públicos, de prestadores de servicios ciudadanos digitales y/o de bases de datos externas, determinación de la aplicabilidad de “clientes potenciales”, mecanismos para identificar “clientes con categorías de mayor riesgo”, procedimientos establecidos para la aplicación proporcional basada en riesgos del mecanismo de conocimiento del cliente, entre otros aspectos que se consideren relevantes; la OFCIN verificará los ajustes implementados en la próxima auditoría a realizar al SARLAFT en consideración al cronograma detallado en el numeral 5.1.1 del presente documento.

- 5.1.3. Revisión del nombramiento de Junta Directiva y posesión ante la SFC del oficial de cumplimiento principal, Dr. Juan Manuel de Pio Doce Gómez Trujillo, validación numeral 4.2.4.3, nuevo marco normativo del SARLAFT para el Oficial de Cumplimiento:

En el requerimiento de información del 02-02-2021 la OFCIN evidenció el Acta 11 de 2020 de Junta Directiva, numeral 8, en donde fue aprobado por unanimidad de los miembros, al Dr. Juan Manuel de Pio Doce Gómez Trujillo, Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Pasados, Hoy y Mañana,
para Colombia entera.

ESTABLECIDO por el Ministerio de Defensa



Riesgo, como Oficial de Cumplimiento Principal; asimismo, el auditor observa comunicado de la SFC del 24-11-2020 autorizando su posesión como oficial de cumplimiento principal.

Por su parte, el auditor validó en el nuevo marco normativo del SARLAFT de la CBJ (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.4.3.2, lo dispuesto por la SFC en cuanto a que “en el evento en que oficial de cumplimiento no tenga dedicación exclusiva y desempeñe funciones adicionales, la entidad vigilada debe contar con políticas y mecanismos para prevenir y gestionar los conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio de sus funciones de oficial de cumplimiento con el desempeño de las funciones adicionales”, argumentando por la Unidad de Cumplimiento en reunión de retroalimentación del traslado del presente informe de auditoría del 16-03-2021, que a la fecha se encuentra en validación de este aspecto. Siendo así el auditor genera la siguiente observación:

Recomendación 02: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento según lo contenido en el nuevo marco normativo del SARLAFT numeral 4.2.4.3.2, documentar “los mecanismos para prevenir y gestionar los posibles conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio de sus funciones de Oficial de Cumplimiento con el desempeño de las funciones adicionales”, puesto que el Oficial de Cumplimiento Principal desarrolla funciones de Jefatura de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo (OAGRI) y participa en comités relacionados con el objeto social principal de la CPVMP, como lo son el Comité Financiero, de Crédito, Institucional de Gestión y Desempeño, entre otros. La OFCIN verificará este aspecto, en la próxima auditoría a realizar al SARLAFT en consideración al cronograma detallado en el numeral 5.1.1 del presente documento.

5.1.4. Validación ajustes herramienta tecnológica, según requisitos numeral 4.2.6 del nuevo marco normativo del SARLAFT, para la infraestructura tecnológica: se debe contar con un soporte tecnológico que cumpla como mínimo con las siguientes características normativas:

(...)”

- Numeral 4.2.6.1. Contar con la posibilidad de captura y actualización periódica de la información de los distintos factores de riesgo, garantizando que la estructura de datos definida para la captura de la información de los mismos contemple la totalidad de los campos necesarios para la adecuada administración del riesgo LA/FT.
- Numeral 4.2.6.2. Consolidar las operaciones de los distintos factores de riesgo de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad.
- Numeral 4.2.6.3. Centralizar los registros correspondientes a cada uno de los factores de riesgo y en forma particular a cada uno de los clientes.
- Numeral 4.2.6.4. Generar en forma automática los reportes internos y externos, distintos de los relativos a operaciones sospechosas, sin perjuicio de que todos los reportes a la UIAF sean enviados en forma electrónica.

(...)”

Recomendación 03: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento, en el proceso de ajustes de la CBJ (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Pasados, Hoy y Mañana, para Colombia entera.

ESTRATEGIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA 2020-2025



de 2020) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, ajustar las herramientas tecnológicas que soportan el SARLAFT, para el efectivo cumplimiento de los numerales 4.2.6.1 al 4.2.6.4. La OFCIN verificará este aspecto, en la próxima auditoría a realizar al SARLAFT en consideración al cronograma detallado en el numeral 5.1.1 del presente documento.

5.2. Revisión actualización Listas Restrictivas y Vinculante CSNU para Colombia

De acuerdo con el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 012 del 31-07-2019, anexo 3 “Procedimiento Consulta y Cruce de Listas Vinculantes y Restrictivas”, en el requerimiento de información del 02-02-2021, la OFCIN validó con la Unidad de Cumplimiento, la actualización de la Lista Vinculante del CSNU y las Listas Restrictivas así:

Lista	Archivo Cargado	Fecha Actualización	Restricción	Amenaza
DESMOVLIZADOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD	desmovilizados privados de la libertad.txt	Jun 5 2009 6:23PM	BAJO	Bajo
PANAMA PAPER	papelesdepanamajunio2017.csv	Sep 27 2018 2:45PM	BAJO	Bajo
DEA	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/DEA/D.E.A01222021.csv	Jan 22 2021 12:24PM	MEDIO	Bajo
INTERPORL	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/INTER/INTERPOL01292021.csv	Jan 29 2021 12:24PM	MEDIO	Medio
SUPERSOCIEDADES	Lista Supersociedades2.csv	Jan 10 2018 11:01AM	MEDIO	Medio
PROVEEDORES FICTICIOS DIAN	Lista Ficticios DIAN.csv	May 27 2018 2:34PM	ALTO	Bajo
INTERNAS EDUCATIVAS	INTERNAS EDUCATIVAS.csv	Aug 28 2017 3:19PM	ALTO	Alto
OFAC	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/OFAC/OFAC01192021.xml	Jan 19 2021 3:27PM	EXTREMO	Extremo
FISCALIA LEY 975	LEY_FISCALIA_975.csv	Oct 28 2015 2:33PM	MEDIO	Medio
BOE	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/BOE/sanctionsconlist02012021.txt	Feb 1 2021 7:26AM	MENOR	Bajo
ONU	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/ONU/consolidated02042021auto.xml	Feb 4 2021 7:24PM	EXTREMO	Extremo
CGR	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/CGR/BOLET%c3%8dn CUARTO TRIMESTRE CORTE DICIEMBRE 31 2020_1.csv	Jan 21 2021 1:24PM	MENOR	Bajo
LISTAS INTERNAS	LISTAS INTERNAS 20180907.csv	Jul 9 2018 3:42PM	MENOR	Bajo
UNION EUROPEA	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/UE/UNION EUROPEA 02042021.xml	Feb 4 2021 3:25PM	MEDIO	Bajo

Figura 02. Actualización Listas Restrictivas VIGIA SARLAFT. Fuente: Requerimiento de información Unidad de Cumplimiento 02-02-2021.

Asimismo, se confirmó que la fecha de último correo recibido por la SFC para la actualización de la Lista Vinculante CSNU fue el 28-12-2020, evidenciando los soportes:

Log Carga Listas - Sistema de Información "V.I.G.I.A." - Internet Explorer

Cerrar Ventana

User: luis.castillo Database: CFVMI-07

Detalle Log Carga Listas

ARCHIVO	LEIDOS	CARGADOS	RECHAZADOS	FECHA	USUARIO
consolidated07312020.xml	1017	1017	0	03 Aug 2020 08:34:10:407	LUIS CASTILLO
http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/ONU/consolidated08052020.xml	1017	1017	0	06 Aug 2020 09:24:36:887	VIGIADB
consolidated08132020.xml	1018	1018	0	14 Aug 2020 11:50:17:107	LUIS CASTILLO
consolidated08172020.xml	1018	1018	0	18 Aug 2020 08:41:38:180	LUIS CASTILLO
consolidated08182020.xml	1018	1018	0	19 Aug 2020 09:46:55:970	LUIS CASTILLO
consolidated08202020.xml	1018	1018	0	21 Aug 2020 09:26:16:727	LUIS CASTILLO
consolidated08222020.xml	1018	1018	0	24 Aug 2020 07:45:16:883	LUIS CASTILLO
consolidated08252020.xml	1018	1018	0	25 Aug 2020 08:01:42:937	LUIS CASTILLO
consolidated08272020.xml	1018	1018	0	28 Aug 2020 07:44:44:937	LUIS CASTILLO
consolidated08282020.xml	1018	1018	0	31 Aug 2020 08:11:18:427	LUIS CASTILLO

Copyright - All rights reserved SoluSoft de Colombia v.2.3|OW.CON.LIR.BLC.DET|003





Detalle Log Carga Listas

ARCHIVO	LEIDOS	CARGADOS	RECHAZADOS	FECHA	USUARIO
consolidated08312020.xml	1018	1018	0	01 Sep 2020 09:01:18.737	LUIS CASTILLO
consolidated09012020.xml	1018	1018	0	04 Sep 2020 14:26:41.967	LUIS CASTILLO
consolidated09032020.xml	1018	1018	0	04 Sep 2020 14:27:55.427	LUIS CASTILLO
consolidated09042020.xml	1018	1018	0	07 Sep 2020 09:45:07.917	LUIS CASTILLO
consolidated09072020.xml	1018	1018	0	08 Sep 2020 08:31:33.320	LUIS CASTILLO
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated09012020.xml	1018	1018	0	09 Sep 2020 14:27:03.860	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated09032020.xml	1018	1018	0	09 Sep 2020 14:27:30.867	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated09042020.xml	1018	1018	0	09 Sep 2020 14:27:57.360	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated09072020.xml	1018	1018	0	09 Sep 2020 14:28:24.010	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated09092020.xml	1018	1018	0	10 Sep 2020 05:27:05.880	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated09102020.xml	1018	1018	0	11 Sep 2020 12:30:18.160	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated09112020.xml	1018	1018	0	12 Sep 2020 10:28:11.827	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated09142020.xml	1018	1018	0	10 Sep 2020 10:35:42.203	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated09182020.xml	1018	1018	0	18 Sep 2020 20:26:13.210	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated09242020.xml	1018	1018	0	25 Sep 2020 08:24:45.740	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated09252020.xml	1018	1018	0	26 Sep 2020 09:24:44.753	VIGIADB

ARCHIVO	LEIDOS	CARGADOS	RECHAZADOS	FECHA	USUARIO
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated12312020.xml	1006	1006	0	01 Jan 2021 12:25:06.080	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1012021.xml	1006	1006	0	01 Jan 2021 20:24:22.170	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1012021a1ub.xml	1005	1005	0	01 Jan 2021 20:24:37.447	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1042021a1ub.xml	1005	1005	0	04 Jan 2021 16:24:23.253	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1042021.xml	1005	1005	0	04 Jan 2021 20:25:05.280	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1052021.xml	1005	1005	0	05 Jan 2021 20:24:49.223	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1052021a1ub.xml	1005	1005	0	05 Jan 2021 20:25:05.067	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1062021.xml	1007	1007	0	06 Jan 2021 20:24:35.457	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1062021a1ub.xml	1005	1005	0	06 Jan 2021 20:25:33.630	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1072021.xml	1007	1007	0	07 Jan 2021 20:24:25.063	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1072021a1ub.xml	1005	1005	0	07 Jan 2021 20:24:41.830	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1082021.xml	1007	1007	0	08 Jan 2021 20:24:23.433	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1082021a1ub.xml	1005	1005	0	08 Jan 2021 20:24:38.367	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1122021a1ub.xml	1005	1005	0	12 Jan 2021 16:24:32.357	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1122021.xml	1007	1007	0	12 Jan 2021 21:24:25.270	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1132021a1ub.xml	1005	1005	0	13 Jan 2021 16:24:27.453	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1132021.xml	1007	1007	0	13 Jan 2021 20:24:23.713	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1142021a1ub.xml	1005	1005	0	14 Jan 2021 16:24:25.120	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1142021.xml	1007	1007	0	14 Jan 2021 20:24:35.900	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1152021a1ub.xml	1005	1005	0	15 Jan 2021 19:24:24.000	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1152021.xml	1007	1007	0	15 Jan 2021 20:24:23.797	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1182021a1ub.xml	1003	1003	0	18 Jan 2021 19:24:24.830	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1182021.xml	1005	1005	0	18 Jan 2021 20:24:41.740	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1192021.xml	1005	1005	0	19 Jan 2021 20:24:32.837	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1192021a1ub.xml	1003	1003	0	19 Jan 2021 20:24:56.410	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1202021.xml	1005	1005	0	20 Jan 2021 19:24:22.880	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1202021a1ub.xml	1003	1003	0	20 Jan 2021 19:24:30.890	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1212021.xml	1005	1005	0	21 Jan 2021 20:25:09.377	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1212021a1ub.xml	1003	1003	0	21 Jan 2021 20:25:15.913	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1222021.xml	1004	1004	0	22 Jan 2021 20:25:04.367	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1252021.xml	1004	1004	0	25 Jan 2021 20:27:04.930	VIGIADB
http://www.soluofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1252021a1ub.xml	1003	1003	0	25 Jan 2021 20:28:53.067	VIGIADB

Figura 03. Extractos de evidencias de verificación de actualización Lista Vinculante CSNU VIGIA SARLAFT. Fuente: Requerimiento de información Unidad de Cumplimiento 02-02-2021.

Por su parte, el auditor evidenció para el 01-02-2021, el último cruce de las bases de datos de afiliados, proveedores, funcionarios y miembros de Junta Directiva, para la verificación de la Lista vinculante del CSNU, confirmando que no se encuentren casos positivos.

Cientes/Listas Restrictivas
Fecha Consulta Feb/01/2021

Tipo de Comparación Identificac: Completa primeros caracteres últimos caracteres

N.º S.º	NOMBRE S.º	ESTADO S.º	TIPO S.º	FECHA S.º	MICROBAL	LISTA S.º	NUMERO CANCELADO	FE. PAS. CLASE FECHA EXPIRO
Sin Registros Presentables en 0 m								
LIBRO	Andrés Zapata							
SE.º DE EDUCACION	Administración parastatal de la Defensa			Jun 27 2016				3/23/16
FUNDA. PAPERAS	paperas@comunicacion2017.co			Sep 27 2016				7/4/16
SEA	http://www.seaofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1012021.xml			Jun 22 2021				12/2/19
INTERNET	http://www.seaofdecolombia.com/datos/listas/ONU/consolidated1012021.xml			Jun 19 2021				12/2/19
SUPERCOMUNICACIONES	Lista Supercomunicaciones			Jun 18 2018				9/15/18
PROVEEDORES	Lista Proveedores			May 27				2/15/16
PROVEEDORES	Lista Proveedores			2015 2/16/16				
INTERNET	INTERNET EDUCATIVA S.º			Aug 29 2017				

Figura 04. Evidencias cruce del 01-02-2021, de las bases de datos de afiliados, proveedores, funcionarios y miembros de Junta Directiva con la Lista Vinculante CSNU. Fuente: Requerimiento de información Unidad de Cumplimiento 02-02-2021.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



Como se ha reportado en auditorías anteriores, existen casos positivos de coincidencias de afiliados en Listas Restrictivas, específicamente Lista OFAC, como son afiliados forzados un reporte positivo no genera inmediata desvinculación; sin embargo, se evidencia el monitoreo permanente de la Unidad de Cumplimiento, manteniendo por parte del Oficial de Cumplimiento un bloqueo preventivo en las cuentas individuales de estas personas.

5.3. Informes trimestrales del SARLAFT de la Revisoría Fiscal y verificación cumplimiento Carta Circular 22 de 2017 (Listas Vinculantes CSNU)

En cumplimiento al marco normativo actual vigente hasta septiembre 2021, en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), la OFCIN verificó el numeral 4.2.5.1 de los informes trimestrales de la evaluación al SARLAFT de la Revisoría Fiscal de la CPVMP; evidenciando que con corte a 17-02-2021, se han radicado por parte del Órgano de Control el Informe pertinente al III trimestre del 2020, sin generar observaciones respecto al cumplimiento y evaluación del SARLAFT; el informe pertinente del IV trimestre de 2020, no se ha radicado a la fecha descrita, argumentando por la Revisoría Fiscal en correo electrónico del 05-02-2021, que se encuentra en ejecución.

Por su parte, se validó adicionalmente el pronunciamiento por parte de la Revisoría Fiscal del cumplimiento de Caja Honor en materia de Sanciones Dirigidas según lo establecido por la SFC y el reporte a la Junta Directiva, se confirmó que se hayan recibido los correos electrónicos remitidos por la SFC con la actualización de las listas vinculantes del CSNU y se validó que la Revisoría Fiscal no ha identificado algún sujeto activo en Caja Honor de una persona y/o entidad incluida en la Lista ONU actualizada.

RE: SOLICITUD INFORMACION REVISORIA FISCAL / AUDITORÍA SARLAFT PERIODO 01-08-2020 HASTA el 31-01-2021

DP Diana Paola Gutierrez Gamba <diana.gutierrez@mazars.com.co>
Para: Carol Julieth Pedraza Garcia <carol.pedraza@cajahonor.gov.co>
CC: Martha Isabel Yara <martha.yara@cajahonor.gov.co>; Ligia González Merchán <ligia.gonzalez@cajahonor.gov.co>; David Ricardo Escobar Peña <david.escobar@mazars.com.co>; Roger Alfonso Coronado Casallas <roger.coronado@mazars.com.co>; MARTHA CECILIA MORA CORREA <marta.mora@cajahonor.gov.co>
Regimiento. Comienza el viernes, 5 de febrero de 2021. Venice el viernes, 5 de febrero de 2021.
Respondiendo a este mensaje el 5/02/2021 1:02 p. m.
Este mensaje es la respuesta a una conversación con seguimiento. Haga clic aquí para buscar todos los mensajes relacionados o para abrir el mensaje marcado original.

Responder Responder a todos Reenviar viernes, 5/02/2021 13:18 p. m.

Buena día Carol

Te respondo en azul

- 1) Pronunciamiento por parte de la Revisoría Fiscal del cumplimiento de Caja Honor para el periodo auditado, en materia de Sanciones Dirigidas según lo establecido por la SFC y reportado a la Junta Directiva, especificando fecha de presentación en Junta Directiva y si se presentaron comentarios por parte de los miembros integrantes de la JD.
- 2) Informe ya radicado el 28 de diciembre de 2020, evidenciando que se presentó en el mes de enero de 2021 a la JD, pero no lo tengo claro.
- 3) Confirmar que para el periodo auditado, se hayan recibido y validado los correos electrónicos remitidos por la SFC con la actualización de las listas vinculantes del CSNU. Dentro del informe se validó, por medio de nuestro procedimiento, las comunicaciones enviadas por la Super con la actualización de las listas vinculantes del CSNU. Punto 1.3 del informe.
- 3) Confirmar si para el periodo auditado han identificado algún sujeto activo en Caja Honor de una persona y/o entidad incluida en la Lista ONU actualizada. Dentro del informe se validó por medio de nuestro procedimiento, las comunicaciones enviadas por la Super con la actualización de las listas vinculantes del CSNU. Punto 1.3 del informe y no se evidenciaron sujetos activos.

Quedo atenta.

De: Diana Paola Gutierrez Gamba <diana.gutierrez@mazars.com.co>

Enviado el viernes, 5 de febrero de 2021 11:39 a. m.

Para: Carol Julieth Pedraza Garcia <carol.pedraza@cajahonor.gov.co>

CC: Martha Isabel Yara <martha.yara@cajahonor.gov.co>; Ligia González Merchán <ligia.gonzalez@cajahonor.gov.co>; Juan Manuel de Pío Díaz Gómez Trujillo <juanmanuel.diaz@mazars.com.co>; Martha Patricia Reyes Gómez <martha.reyes@mazars.com.co>; Luis Enrique Castillo Arellano <luis.castillo@cajahonor.gov.co>; MARTHA CECILIA MORA CORREA <marta.mora@cajahonor.gov.co>; David Ricardo Escobar Peña <david.escobar@mazars.com.co>; Roger Alfonso Coronado Casallas <roger.coronado@mazars.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD INFORMACION REVISORIA FISCAL / AUDITORÍA SARLAFT PERIODO 01-08-2020 HASTA el 31-01-2021

Buenas tardes Carol

De acuerdo a solicitud, se comparte el radicado del informe del III Trimestre de 2020 de SARLAFT, para el IV Trimestre de 2020 por parte de la Revisoría Fiscal, se encuentra en ejecución.

Radicado N. 04-01-20201228014688 - SARLAFT III Trimestre de 2020

El correo en el que se están recibiendo las notificaciones de la ONU es: cajahonora.fiscal@cajahonor.gov.co

Cualquier otra inquietud estaremos atentos.

Condial saludó,

Diana Paola Gutierrez Gamba

Senior

Tel: +57 (1) 298 3004 / Móvil: +57 3198311007

diana.gutierrez@mazars.com

mazars

De: Carol Julieth Pedraza Garcia <carol.pedraza@cajahonor.gov.co>

Enviado el viernes, 5 de febrero de 2021 10:24 a. m.

Para: Diana Paola Gutierrez Gamba <diana.gutierrez@mazars.com.co>; David Ricardo Escobar Peña <david.escobar@mazars.com.co>; Juan Manuel de Pío Díaz Gómez Trujillo <juanmanuel.diaz@mazars.com.co>; Martha Patricia Reyes Gómez <martha.reyes@mazars.com.co>; Luis Enrique Castillo Arellano <luis.castillo@cajahonor.gov.co>; MARTHA CECILIA MORA CORREA <marta.mora@cajahonor.gov.co>; Ligia González Merchán <ligia.gonzalez@cajahonor.gov.co>; Angel Yulier Rivera Umbarila <angel.yulier@cajahonor.gov.co>; Ligia González Merchán <ligia.gonzalez@cajahonor.gov.co>

CC: Martha Isabel Yara <martha.yara@cajahonor.gov.co>; Ligia González Merchán <ligia.gonzalez@cajahonor.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD INFORMACION REVISORIA FISCAL / AUDITORÍA SARLAFT PERIODO 01-08-2020 HASTA el 31-01-2021

Figura 05. Evidencia requerimiento de información y validación con Revisoría Fiscal. Fuente: Mazars Colombia SAS, 05-02-2021.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



Por su parte, según lo informado por la Unidad de Cumplimiento y lo evidenciando por la OFCIN con corte al 04-03-2021, la Revisoría Fiscal no ha radicado ante conocimiento de la Junta Directiva, Representante Legal y Oficial de Cumplimiento en informe respectivo del IV trimestre, con la evaluación del SARLAFT; por lo que se reitera la siguiente recomendación, la cual ha sido consignada en informes de Auditorías de la OFCIN anteriores:

Recomendación 04: la OFCIN recomienda al Oficial de Cumplimiento y al Supervisor del Contrato de la Revisoría Fiscal Mazars Colombia SAS, realizar una verificación trimestral del efectivo cumplimiento en los tiempos de reporte a la Junta Directiva, según el requerimiento establecido en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 012 del 31-07-2019, en el numeral 11.1 en donde corresponde como un deber de la Revisoría Fiscal “elaborar un reporte trimestral dirigido a la Junta Directiva, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SARLAFT”; en observancia al numeral 4.2.5.1 de la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) marco normativo de la SFC vigente hasta septiembre 2021.

5.4. Informes trimestrales del Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva pertinentes al SARLAF y verificación pronunciamiento Junta Directiva

La OFCIN verificó los informes trimestrales del periodo auditado, presentados por el Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva y Comité de Riesgos, en cumplimiento al marco normativo vigente hasta septiembre de 2021, en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan); evaluando los requisitos mínimos normativos de la SFC, establecidos en los numerales 4.2.4.3.2.2.1 al 4.2.4.3.2.2.6, sin generar observaciones por el equipo auditor.

Asimismo, se evaluó para el periodo auditado, el cumplimiento del numeral 4.2.4.1.7 del marco normativo descrito de la SFC, en cuanto a la función de la Junta Directiva respecto de “pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el oficial de cumplimiento, dejando la expresa constancia en la respectiva acta”; verificando en el Acta 12 de 2020 la presentación por parte del Oficial de Cumplimiento del Informe de SARLAFT al III trimestre de 2020 y en el Acta 01 de 2021, el pertinente para el IV trimestre de 2020, evidenciando en las 2 Actas revisadas, la presentación de cada numeral del informe, el señalamiento por parte de los miembros de Junta Directiva de no generar observaciones y la constancia que conocen, reciben y se dan por informados.

5.5. Verificación normatividad Conocimiento de Cliente, controles para Proveedores, Constructoras, Funcionarios, Trabajadores en Misión y Afiliados (operaciones Leasing Habitacional)

La OFCIN verificó el cumplimiento de la normatividad vigente hasta septiembre 2021 de la SFC en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la CBJ (CE 029 de 2014,



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



ESTABLECIDO por el Ministerio de Defensa para Colombia entera. 01/2020/MinDef



su modificación a través de CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), pertinente al Conocimiento de Cliente y numeral 9.1.2 del Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 012 del 31-07-2019; observando el cumplimiento de los requisitos de la SFC en el marco normativo vigente del numeral 4.2.2.2.1.3 del Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Natural y Jurídica, verificando los disponibles en Isolución para el Formulario de Conocimiento de Cliente Persona Natural, código GR-NA-FM-004, versión 024 del 23-11-2020 y Persona Jurídica código GR-NA-FM-003, versión 019 del 23-11-2020.

Por su parte, el auditor verificó la Guía “diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente persona natural/jurídica”, código GR-NA-GU-006, versión 005 del 20-08-2020, estableciendo como metodología de conocimiento de cliente, el diligenciamiento completo de los formularios descritos, los documentos correspondientes como anexos y la actualización de estos por lo menos una vez al año, dejar evidencia de la entrevista realizada en el formulario y la constancia documental, de la consulta de las listas restrictivas y vinculantes en el aplicativo VIGIA SARLAFT; por último, luego de verificar la información del tercero a vincular, los datos de Conocimiento de Cliente deben ser almacenados en el aplicativo VIGIA SARLAFT; siendo así, el equipo auditor realizó las siguientes validaciones:

5.5.1. Proveedores

Para la evaluación de los controles pertinentes de Conocimiento de Cliente y prevención de riesgos asociados de LA/FT, para los proveedores, el fundamento se encuentra en el numeral 9.2.1.1.2 del Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 012 del 31-07-2019 “Conocimiento de proveedores y constructores” en donde se establece que “los proveedores son personas naturales o jurídicas que suministran bienes o servicios a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía para el cumplimiento de su misión. No se consideran como clientes, pero por estar vinculados a la Entidad a través de una relación contractual habitual u ocasional se realiza monitoreo y seguimiento para evitar que la Entidad sea utilizada como mecanismo de LA/FT. El conocimiento de los proveedores y constructores sirve como medida de prevención para que la Entidad se proteja del riesgo LA/FT” y en la Guía de Operación carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT código GR-NA-GU-030, versión 004 del 20-08-2020, evaluando por el auditor lo siguiente:

- Datos del Formulario de Conocimiento de Cliente debidamente cargados en el aplicativo VIGIA SARLAFT y verificación del debido diligenciamiento de los formularios respectivos.
- Tratándose de las personas jurídicas, el conocimiento del cliente supone además del conocimiento pleno de la Entidad a vincular, el conocimiento del representante legal, gerente o apoderado; así como también conocer la estructura de su propiedad, es decir, la identidad de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social, aporte o participación del proveedor.
- Verificación de los anexos cargados en el aplicativo.

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos,
para Colombia entera.

VIGIA SARLAFT - Versión 012/2019



Oportunidad de Mejora 01 - Correctiva: según la normatividad vigente de la SFC hasta septiembre 2021, en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) y el numeral 9.2.1.1 del Manual SARLAFT GR-NA-MA-004, versión 012 con fecha del 31-07-2019 en cuanto a las disposiciones y procedimientos de Conocimiento de Cliente y lo específico para Proveedores en el numeral 9.2.1.1.2; la OFCIN recomienda al Líder del Área de Contratación, actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros específicos tomados como muestra de Proveedores (según el presente Informe de auditoría, tabla 01, observaciones OFCIN).

De acuerdo con las validaciones realizadas en el presente informe de auditoría y con las debilidades detectadas en auditorías anteriores (oportunidades de mejora reiterativas), la OFCIN genera la siguiente observación, para la revisión y validación de la totalidad de proveedores vinculados a la CPVMP por ARCON, con el objetivo de subsanar lo concerniente al cumplimiento normativo de la SFC para el conocimiento de cliente y lo pertinente del SARLAFT:

Oportunidad de Mejora 02 - Correctiva: según la normatividad vigente de la SFC hasta septiembre 2021, en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) y el numeral 9.2.1.1 del Manual SARLAFT GR-NA-MA-004, versión 012 con fecha del 31-07-2019 en cuanto a las disposiciones y procedimientos de Conocimiento de Cliente y lo específico para Proveedores en el numeral 9.2.1.1.2; la OFCIN recomienda al Líder del Área de Contratación, revisar, actualizar y cumplir los requisitos de Conocimiento de Cliente para todos los proveedores vinculados a la CPVMP, cumpliendo con la información pertinente en el aplicativo VIGIA SARLAFT; con el fin de prevenir la posible materialización del riesgo R010 multas o sanciones por parte de la SFC y otros riesgos asociados.

Recomendación 05: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento, verificar en el seguimiento que realiza de los Proveedores; los casos en los que se presente la situación de que el tercero no aporta la totalidad de información y los Formularios de Conocimiento de Cliente y la CPVMP desee renovar o suscribir un nuevo contrato por un periodo adicional por sus servicios prestados; evaluando las causales de no cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la contratación pertinentes al SARLAFT.

5.5.2. Constructoras

Bajo los mismos preceptos evaluados en el numeral anterior; el auditor validó en el requerimiento de información del 02-02-2021, el reporte de Excel con las constructoras vinculadas para el periodo auditado y aplicando la práctica 2320 – 3 “Muestreo para Auditoría, emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (TheIIA Global)”, realizó una muestra correspondiente del 11% del total de constructoras vinculadas:

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores Armados,
para Colombia entera.

ESTABLECIDO por el Ministerio de Defensa
02/03/2018



No	Identificación	Constructora	Observaciones OFCIN

Fuente: elaboración propia OFCIN, aplicativo VIGIA S Cumplimiento del 02-02-2021.

Oportunidad de Mejora 03 - Correctiva: según la normatividad vigente de la SFC hasta septiembre 2021, en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) y el numeral 9.2.1.1 del Manual SARLAFT GR-NA-MA-004, versión 012 con fecha del 31-07-2019 en cuanto a las disposiciones y procedimientos de Conocimiento de Cliente y lo específico para Constructoras en el numeral 9.2.1.1.2; la OFCIN recomienda al Líder del Área Técnica y de Promoción de Vivienda, actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros específicos tomados como muestra de Constructoras (según el presente Informe de auditoría, tabla 02, observaciones OFCIN).

5.5.3. Funcionarios

El auditor validó en el requerimiento de información del 02-02-2021, el reporte de Excel con los funcionarios vinculados para el periodo auditado y aplicando la práctica 2320 – 3 “Muestreo para Auditoría, emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (TheIIA Global)”, realizó una muestra correspondiente del 11% del total de funcionarios vinculados:



MUESTRA
FUNCIONARIOS I 20

Anexo 03. Funcionarios vinculados periodo auditado, muestra OFCIN

Fuente: elaboración propia OFCIN, requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 22-02-2021

Tabla 03. Validación muestra de Funcionarios – VIGIA SARLAFT

No	Identificación	Funcionario	Observaciones OFCIN



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros valores éticos, para Colombia entera.





NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos,
para Colombia entera.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD



NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Valores Armados,
para Colombia entera.

ESTABLECIDO POR MINISTERIO DE DEFENSA
01/03/2008



NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Valores Armados,
para Colombia entera.

ESTABLECIDO - FUNDACIONES ARMADAS
01/03/2008



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Valores Armados,
para Colombia entera.

ESTABLECIDO POR MINISTERIO DE DEFENSA
01/03/2016



#	ID	Nombre	Dependencia	REGISTRA VIGIA SARLAFT	OBSERVACIÓN OFCIN
					<u>SARLAFT y actualizado su conocimiento de cliente: lo que evidencia subsanación realizada en el desarrollo la presente auditoría.</u>

Fuente: elaboración propia OFCIN, aplicativo VIGIA SARLAFT, requerimiento de información Unidad de Cumplimiento del 23-02-2021, validación posterior al traslado del informe de Auditoría realizada por la OFCIN al 17-03-2021.

De acuerdo con lo anterior, posterior al traslado del presente informe de auditoría, el equipo auditor, evidencia subsanación de debilidades detectadas en los terceros verificados (según el presente Informe de auditoría, tabla 04, observaciones OFCIN), evidenciando que persisten algunas reportadas; por lo cual se generan las siguientes observaciones:

Oportunidad de Mejora 05- Correctiva: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento verificar con el proveedor del Sistema de Información VIGIA M&C, con el fin de que se puedan crear, actualizar y mantener adecuadamente la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros, específicamente para los funcionarios y trabajadores en misión, cuya actividad registra como Miembro de Junta Directiva; de acuerdo con la información requerida en el numeral 9.2.1.1.2 del Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004 versión 12 del 31-07-2019 y la Guía de Operación Carga Información Conocimiento del Cliente VIGIA SARLAFT con código GR-NA-GU-030, versión 004 del 20-08-2020.

Oportunidad de Mejora 06 - Correctiva: según la normatividad vigente de la SFC hasta septiembre 2021, en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) y el numeral 9.2.1.1.2.2 del Manual SARLAFT GR-NA-MA-004, versión 012 con fecha del 31-07-2019 procedimiento sobre vinculación de proveedores; la OFCIN recomienda al Líder del Área de Talento Humano, cumplir a cabalidad con los requisitos normativos de la SFC y el Manual SARLAFT, actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los trabajadores en misión vinculados al 31-01-2021 (según el presente Informe de auditoría, tabla 04, observaciones OFCIN) y a partir de la fecha cumplir con las disposiciones de Conocimiento de Cliente, subsanando las debilidades de cumplimiento normativo de la SFC descritas. Asimismo, se recomienda seguimiento de la Unidad de Cumplimiento de los requisitos mencionados, por cuanto en sus obligaciones deben realizar monitoreo a todos los terceros vinculados a la CPVMP, los requisitos de Conocimiento de Cliente y lo pertinente al SARLAFT; con el fin de prevenir la posible materialización del riesgo R010 multas o sanciones por parte de la SFC y otros riesgos asociados.

Por su parte, en prueba de recorrido con el Oficial de Cumplimiento Principal realizada el 04-03-2021, la OFCIN dio a conocer los resultados de las validaciones descritas del proveedor COLTEMP SAS y de los trabajadores en misión verificados; asimismo, el equipo auditor presentó a consideración en cumplimiento del numeral 1.9.2 en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan),



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos, para Colombia entera.

ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN 2020-2022



vigente hasta 2021, en donde se define el riesgo legal como: “la posibilidad de pérdida en que incurre una Entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales (...)”, el riesgo legal potencial asociado a la contratación del personal, los cuales se encuentran vinculados a la CPVMP como trabajadores en misión, con periodos superiores a un año, con el fundamento en lo establecido así:

“**DECRETO 4369 DE 2006, Art 6:** casos en los cuales las empresas usuarias pueden contratar servicios con las Empresas de Servicios Temporales. Los usuarios de las Empresas de Servicios Temporales sólo podrán contratar con estas en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de las labores ocasionales, accidentales o transitorias a que se refiere el artículo 6° del Código Sustantivo del Trabajo:

“ARTICULO 6o. TRABAJO OCASIONAL. Trabajo ocasional, accidental o transitorio, es el de corta duración y no mayor de un mes, que se refiere a labores distintas de las actividades normales del {empleador}.”

2. Cuando se requiere reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad.

3. Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los períodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios, por un término de seis (6) meses prorrogables hasta por seis (6) meses más.

Parágrafo. Si cumplido el plazo de seis (6) meses más la prórroga a que se refiere el presente artículo, la causa originaria del servicio específico objeto del contrato subsiste en la empresa usuaria, esta no podrá prorrogar el contrato ni celebrar uno nuevo con la misma o con diferente Empresa de Servicios Temporales, para la prestación de dicho servicio.”

Subrayado fuera de texto.

Por lo cual la OFCIN genera la siguiente observación:

Oportunidad de Mejora 07 - Preventiva: según la normatividad vigente de la SFC hasta septiembre 2021, en el numeral 1.9.2 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) y lo establecido en el Decreto 4369 de 2006, art 6 y el artículo 6° del Código Sustantivo del Trabajo; la OFCIN recomienda al Líder del Área de Talento Humano verificar el cumplimiento legal descrito y el riesgo potencial asociado a la contratación del personal, los cuales se encuentran vinculados a la CPVMP como trabajadores en misión, con periodos superiores a un año. Por otra parte, se recomienda la validación de los posibles Conflictos de Interés en cumplimiento a la Ley 734 de 2002 aplicable hasta el 30-06-2021 y a partir del 01-07-2021 (Ley 1952 de 2019), que se puedan presentar con la vinculación de los trabajadores en misión y funcionarios en general. Asimismo, se recomienda seguimiento de la Unidad de Cumplimiento de la normatividad y validaciones del caso.

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos,
para Colombia entera.

ESTABLECIDO POR MINISTERIO DE DEFENSA



5.6. Seguimiento Operaciones de Leasing Habitacional

El equipo auditor realizó seguimiento a los controles establecidos por parte de la Unidad de Cumplimiento y el Área Leasing, para llevar a cabo la detección de señales de alerta, operaciones inusuales y/o sospechosas asociadas a las operaciones de Leasing Habitacional realizadas por los afiliados de la CPVMP; validando lo asociado al análisis de origen de fondos y conocimiento de cliente a los afiliados que acceden al producto, así como de las personas que hacen parte de la tradición del inmueble financiado, esto último de acuerdo con el requerimiento de la SFC en la vigencia 2019 (PMI SFC SARLAFT GAFI).

Por lo anterior, en el requerimiento de información del 02-02-2021, el auditor validó el reporte de excel con las de las Operaciones de Leasing Habitacional desembolsadas en el periodo auditado, tomando la siguiente muestra:



inmueble do/nuevo)	% Recursos Propios / Vr Inmueble	Diferencia Vr Avalúo y Vr Venta	% Diferencia Vr Avalúo y Vr Venta
Usada	41.52%	110,160,007.00	32.2%
Nueva	35.42%	33,916,000.00	32.5%
Usada	6.98%	91,482,000.00	41.6%
Nueva	5.73%	- 35,295,000.00	-27.2%
Usada	21.87%	15,255,890.00	9.8%

Figura 10. Muestra de Operaciones Créditos Leasing Habitacional desembolsados periodo auditado. Fuente: Requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 02-02-2021



MUESTRA%20OP%20LEASING%20I%20C

Anexo 05. Muestra de Operaciones Créditos Leasing Habitacional desembolsados periodo auditado. Fuente: elaboración propia OFCIN, requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 22-02-2021

5.6.1. Revisión tradición del inmueble a financiar

El auditor realizó validación del Procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing código: VM-NA-PR-014 versión: 009 fecha: 19-02-2021, el cual ha sido objeto de observaciones por parte de la OFCIN en auditorías anteriores. Siendo así, se verificó el numeral 3.9 de la versión descrita del procedimiento:

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos, para Colombia entera.

ESTABLECIMIENTO DE VIVIENDAS MILITARES Y DE POLICIA



3.9 Realizar análisis SARLAFT – Paso 6

Descripción: Realiza consulta en aplicativo vigía SARLAFT para controlar que los inmuebles y vendedores no se encuentren reportados en lista ONU y las demás restrictivas vinculadas con el Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Ejecutantes: Profesional Área de Leasing

Registro: Pantallazo de la consulta Vigía – SARLAFT almacenado en expediente digital del afiliado

Figura 11. Numeral pertinente a la verificación del SARLAFT de la tradición del inmueble a financiar en las operaciones de Leasing Habitacional. Fuente: Procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing código: VM-NA-PR-014 versión: 009 fecha: 19-02-2021, numeral 3.9.

abogado del Área leasing, validando su capacitación y funcionamiento de la herramienta VIGIA SARLAFT, sin generar observaciones por la OFCIN.

5.6.2. Revisión del análisis del Origen de Fondos y Conocimiento del Cliente

Siguiendo lo descrito en el numeral anterior, en el procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing código: VM-NA-PR-014 versión: 009 fecha: 19-02-2021, (objeto de observaciones por parte de la OFCIN en auditorías anteriores), contiene en el numeral 3.18 lo pertinente al análisis de los recursos propios aportados por los afiliados en las operaciones de Leasing Habitacional así:

3.18 Realizar alistamiento financiero para Comité de Crédito – Paso 14

Descripción: Estructura Crédito del Afiliado con base en la información del inmueble y el análisis financiero, en el caso de aportar recursos propios, verifica información de origen de recursos a través de entrevista (la entrevista deberá ser grabada y se debe realizar en los teléfonos fijos del Área de Leasing). Diligencia información en el aplicativo correspondiente y selecciona la opción de alertas según categoría y monto de recursos propios aportados por el Afiliado.

Ejecutantes: Profesional Área de Leasing

Registro: Presentación PPT con información del Crédito, almacena consulta experto comercial y scoring almacenado en el expediente electrónico del afiliado.

Figura 12. Numeral pertinente a la verificación del SARLAFT del análisis del Origen de Fondos de afiliados con recursos propios, operaciones de Leasing Habitacional. Fuente: Procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing código: VM-NA-PR-014 versión: 009 fecha: 19-02-2021, numeral 3.18.

En prueba de recorrido con el Área Leasing del 02-03-2021, el auditor validó el expediente digital de los afiliados, según la muestra tomada de los créditos desembolsados (ver figura 10, del presente documento), observando que, de acuerdo con la actualización reciente del procedimiento, los créditos de la muestra se seguían manejando en el Excel

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Homages Armados, para Colombia entera.

VIGIA SARLAFT - 02/03/2021



anterior con las debilidades detectadas en el Informe 22 de 2020 de la OFCIN; siendo así, el auditor validó las mejoras realizadas así:

- Se verificó el memorando instructivo impartido por la Jefatura a los analistas de crédito del Área Leasing, con las instrucciones de validación y “señales de alerta creadas” para la verificación cuando el afiliado aporte recursos propios:



MEMORANDO AREALEAS.pdf

Anexo 06. Instructivo Área Leasing validaciones recursos propios aportados por los afiliados. Fuente: información suministrada Área Leasing, prueba de recorrido, 02-03-2021.

Se evidencia en el flujo correspondiente en Workmanager, la implementación de la validación:

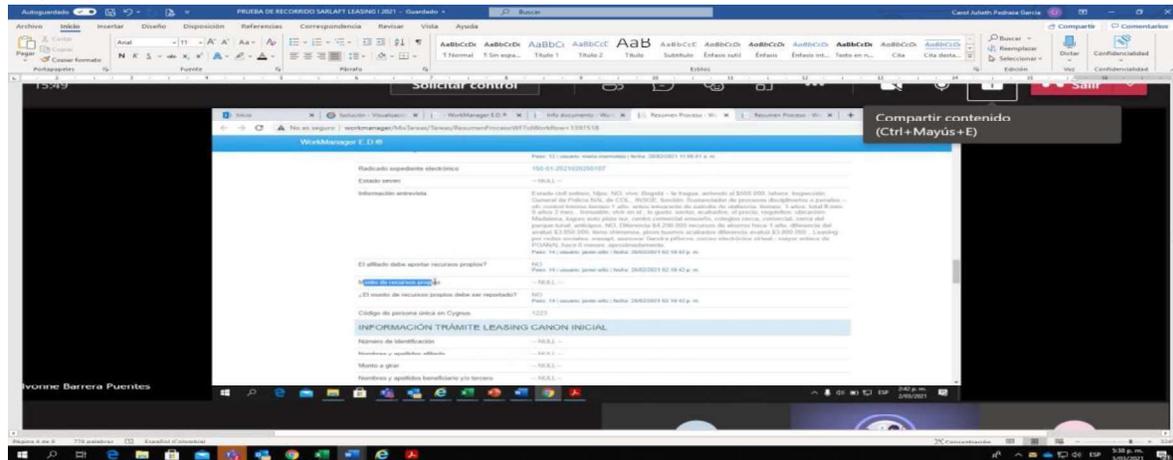


Figura 13. Validación flujo Workmanager consignación señales de alerta recursos propios. Fuente: evidencia tomada en prueba de recorrido Área Leasing, 02-03-2021.

Siendo así, según lo argumentado en prueba de recorrido al encontrar “señales de alerta” se notifica a la Unidad de Cumplimiento; la operación avanza a Comité de Crédito y previo desembolso, la Unidad de Cumplimiento informa su seguimiento; sin embargo, en prueba de recorrido realizada con la Unidad de Cumplimiento el 04-03-2021, se evidencia conjuntamente con la OFCIN, que se requiere de forma preventiva un análisis de Origen de Fondos de los Recursos propios de los afiliados, en la Etapa de Otorgamiento (es decir antes de ser aprobadas las operaciones en Comité de Crédito), observando que persisten las debilidades detectadas en el Informe 22 de 2020 (auditoría anterior OFCIN), generando la siguiente observación por el auditor:

Oportunidad de Mejora 08 - Preventiva: en cumplimiento a lo establecido en el marco normativo vigente hasta septiembre de 2021 de la SFC numeral 4.2.2 de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016), la OFCIN



recomienda al Área Leasing fortalecer el Procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing código: VM-NA-PR-014 versión: 009 fecha: 19-02-2021 numeral 3.18, incluyendo el reporte que se debe realizar a la Unidad de Cumplimiento de las señales de alerta detectadas en operaciones de Leasing Habitacional en donde el afiliado aporte recursos propios, previo a la presentación de las mismas para aprobación en Comité de Crédito, verificación que debe realizarse de forma obligatoria y preventiva por parte de la Unidad de Cumplimiento, dejando registro de su consideración.

5.6.3. Revisión análisis diferencias entre los Valores Avalúos vs Valores de los Inmuebles financiados

En el procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing código: VM-NA-PR-014 versión: 009 fecha: 19-02-2021, (objeto de observaciones por parte de la OFCIN en auditorías anteriores), numeral 3.15, se encuentra lo pertinente al análisis de diferenciales ente el valor del avalúo y los valores de venta de los inmuebles a financiar, así:

3.15 Elaborar ficha técnica – Paso 11

Descripción: Elabora ficha técnica del inmueble según el informe de avalúo recibido, dejando constancia de la verificación del cumplimiento de políticas de inmuebles establecido por la Entidad, se debe identificar posibles diferencias entre el valor de venta y el valor comercial entregado por la firma responsable del valor del avalúo informando según el criterio de evaluación.

Ejecutantes: Profesional Área de Leasing

Registro: Formato: ficha de revisión avalúos de leasing (Cód.: VM-NA-FM-026) aprobada por el Jefe de Área de Leasing en el expediente electrónico del Afiliado

Figura 14. Numeral pertinente a la verificación del SARLAFT del análisis de diferenciales ente el valor del avalúo y los valores de venta de los inmuebles a financiar en las operaciones de Leasing Habitacional. Fuente: Procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing código: VM-NA-PR-014 versión: 009 fecha: 19-02-2021, numeral 3.15.

En prueba de recorrido con el Área Leasing del 02-03-2021, el auditor validó el expediente digital de los afiliados, según la muestra tomada de los créditos desembolsados (ver figura 10, del presente documento), observando que, de acuerdo con la actualización reciente del procedimiento, los créditos de la muestra se seguían manejando en el Excel anterior, con las debilidades detectadas en el Informe 22 de 2020 de la OFCIN; siendo así, el auditor validó las mejoras realizadas así:

- Se verificó la actualización de la Ficha de Revisión Avalúos de Leasing código VM-NA-FM-026, versión 007 del 19-02-2021, en donde se incluyó para validación del analista de crédito, la revisión de las diferencias descritas así:



Figura 15. Validación Ficha de Revisión Avalúos de Leasing señales de alerta diferencias Vr. Avalúo y Vr de Venta inmuebles a financiar. Fuente: evidencia tomada en prueba de recorrido Área Leasing, 02-03-2021.





Siendo así, el Área Leasing detalla que inicialmente se tiene estimada una alerta del 30%; sin embargo, no se ha establecido un rango formal y documentado, por no tener aún una estimación estadística o un estudio en donde se sustente su determinación; asimismo, según lo argumentado por el Área Leasing en la prueba de recorrido, al encontrar “señales de alerta” se notifica a la Unidad de Cumplimiento; la operación avanza a Comité de Crédito y previo desembolso, la Unidad de Cumplimiento informa su seguimiento; sin embargo en prueba de recorrido realizada con la Unidad de Cumplimiento el 04-03-2021, se evidencia conjuntamente con la OFCIN, que se requiere en primer lugar, determinar el porcentaje de alerta, basado en un análisis que lo sustente y en segundo lugar, se requiere que el Área Leasing, informe a la Unidad de Cumplimiento las señales de alerta detectadas, con las diferencias entre el valor del avalúo y el valor del los inmuebles que se van a financiar, en la Etapa de Otorgamiento (es decir antes de ser aprobadas las operaciones en Comité de Crédito), observando por el auditor, que persisten las debilidades detectadas en el Informe 22 de 2020 (auditoría anterior OFCIN), generando la siguiente observación:

Oportunidad de Mejora 09 - Preventiva: en cumplimiento a lo establecido en el marco normativo vigente hasta septiembre de 2021 de la SFC numeral 4.2.2 de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016), la OFCIN recomienda al Área Leasing fortalecer el Procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing código: VM-NA-PR-014 versión: 009 fecha: 19-02-2021 numeral 3.15, incluyendo la determinación del porcentaje que genera señal de alerta, cuando se observe una diferencia entre el valor del avalúo y el valor de venta del inmueble a financiar en las operaciones de Leasing Habitacional; asimismo, se debe incluir el reporte que se debe realizar a la Unidad de Cumplimiento de las señales de alerta detectadas, previo a la presentación de las operaciones, para aprobación en Comité de Crédito, verificación que debe realizarse de forma obligatoria y preventiva por parte de la Unidad de Cumplimiento, dejando registro de su consideración.

5.6.4. Revisión Origen de Fondos créditos que no recaudan por descuento de nómina

Durante el periodo auditado, la OFCIN realizó seguimiento mensual a las operaciones de Leasing Habitacional que no se encuentran recaudando por descuento directo de nómina a los afiliados; validando con la Unidad de Cumplimiento el seguimiento realizado de los créditos a los que la libranza “no opera” por causal de capacidad de endeudamiento, cuyos cánones mensuales son consignados directamente por los afiliados por ventanilla; verificando el registro del seguimiento de origen de fondos y operaciones inusuales, sin generar observaciones por parte del equipo auditor, según lo estipulado en el Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004 código GR-NA-MA-004, versión 012 del 31-07-2019, numeral 8.1.3.1.1.

5.7. Verificación OFCIN de aspectos adicionales para la Evaluación del SARLAFT

De acuerdo con el marco normativo vigente hasta septiembre de 2021, en cumplimiento del numeral 4.2.5.2 de la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que





modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan); el auditor evaluó adicionalmente de los numerales anteriores; los siguientes aspectos:

- El auditor verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 4.2.2.3.2 del marco normativo de la SFC (vigente hasta septiembre de 2021), en cuanto a la segmentación de factores de riesgo; observando en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 012 del 31-07-2019 numeral 8.1.2, la metodología de Clúster, utilizada por la CPVMP, asimismo se observa lo dispuesto para el cumplimiento de los requisitos de los numerales 4.2.2.3.2.1 al 4.2.2.3.2.4 del marco normativo de la SFC vigente. De acuerdo con la CE 027 del 02-09-2020 con plazo de ajustes hasta septiembre de 2021, la OFCIN evaluará las modificaciones realizadas en la CPVMP, en las próximas auditorías a realizar al SARLAFT, en consideración al cronograma detallado en el numeral 5.1.1 del presente documento.
- La OFCIN realizó seguimiento permanente durante el periodo auditado de solicitudes de información, comunicaciones y/o requerimientos de la SFC pertinentes al SARLAFT, observando que no se presentaron. Asimismo, confirmó con la Unidad de Cumplimiento en el requerimiento de información del 02-02-2021, que no se presentaron afectaciones a las Etapas o Elementos del SARLAFT, durante el periodo auditado por la pandemia de la COVID-19.
- De acuerdo con las 2 últimas auditorías semestrales realizadas por la OFCIN durante el 2020, se evidencia en la herramienta Suite Visión Empresarial (SVE) el cumplimiento del Plan de Mejoramiento por Proceso al 100 % del Informe 05 de 2020: periodo auditado 01-08-2019 al 31-01-2020 con un total de 8 Oportunidades de Mejora; por su parte, para el PMP producto del Informe 22 de 2020: periodo auditado 01-02-2020 al 31-07-2020 con un total de 11 Oportunidades de Mejora, se registra un avance al 26-02-2021 del 36.36 % sin presentar incumplimientos:



Figura 16. PMP Auditoría SARLAFT Informe 22 2020. Fuente: SVE, 26-02-2021

- El auditor evidenció las Actas de las reuniones de Grupo de Expertos realizadas en el periodo auditado, las cuales cumplen con lo establecido en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 012 del 31-07-2019, numeral 8.4.6. Asimismo, el auditor verificó con la Unidad de Cumplimiento en el requerimiento de información del 02-02-2021 que producto de las reuniones de Grupo de Expertos no se realizó modificación a las Matrices de Riesgos LA/FT de los procesos.
- El auditor observó mensualmente desde agosto a enero de 2021, los reportes de información realizados a la UIAF correspondientes a: Reportes Campañas Políticas,

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



Reporte de Operaciones Cambiarias, Reporte Productos Ofrecidos, Reporte Operaciones Sospechosas, Reporte Transacciones en Efectivo y Reporte de clientes exonerados. Se verificaron las evidencias de las transmisiones realizadas, todas con estado exitoso.

- En prueba de recorrido del 04-03-2021, con la Unidad de Cumplimiento, el auditor realizó seguimiento a la revisión de cargas laborales pertinentes al SARLAFT en la Unidad de Cumplimiento, de acuerdo con lo requerido por la SFC en la inspección extra situ realizada bajo el radicado 04-01-20181115032043 del 15-11-2018 numeral 2.1.2 y al marco normativo vigente de la SFC hasta septiembre de 2021, en el numeral 4.2.4.2.5 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) Parte 1, Título IV – Capítulo IV), con el siguiente reporte de personal:
 - Oficial de Cumplimiento Principal: 1 profesional que ejerce las labores de la Jefatura de la OAGRI.
 - Oficial de Cumplimiento Suplente: 1 profesional encargado de labores operativas de SARO, soporte en riesgos financieros y demás actividades programadas y no programadas de la OAGRI y Unidad de Cumplimiento.
 - Profesional universitario: 1 profesional encargado de SARLAFT y de SARC, además de ser soporte en actividades programadas y no programadas de la OAGRI y Unidad de Cumplimiento.
 - Contratista: 1 profesional contratado por prestación de servicios desde el 15-02-2021 por un periodo de 6 meses, que apoya actividades de SARLAFT y de Riesgos Financieros; lo cual indica rotación del personal y pérdida de conocimiento en labores propias al SARLAFT.
 - Asistente: encargada de labores de secretaria y soporte a todos los SAR

De acuerdo con lo anterior y a lo descrito por la SFC en el requerimiento del 15-11-2018 bajo el radicado 04-01-20181115032043 en el numeral 2.1.2 la SFC argumentó lo siguiente “se evidencia que el Recurso Humano que apoya las labores de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo se limita a 4 funcionarios, los cuales tienen asignadas funciones relacionadas con los riesgos financieros (mercado, liquidez, tasa de interés, crédito y contraparte), así como los no financieros (operativo y lavado de activo y financiación del terrorismo), cuyas tareas sobrepasan su capacidad, dado el tamaño de la Entidad, su operatividad, la presencia a nivel nacional, el número de empleados, el número de clientes activos 393.498, aunado a que el 92.85% de los controles son netamente manuales, cuyas funciones demandan una elevada carga laboral, por lo que el recurso humano asignado para gestionar el SARLAFT en la Entidad resulta insuficiente. Se solicita a la entidad revisar la carga laboral de dichos funcionarios, realizar los ajustes pertinentes e informar a la SFC el resultado”; se evidencia que actualmente la CPVMP no ha cumplido con esta disposición de la SFC; por lo que el auditor genera la siguiente recomendación:

Recomendación 06: en cumplimiento al numeral 4.2.4.2.5 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la SFC,

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Valores Humanos,
para Colombia entera.

ESTABLECIDA EN 1970



vigente hasta septiembre de 2021; la OFCIN recomienda a la Subgerencia Administrativa y a la Unidad de Cumplimiento, la necesidad de revisar la carga laboral y realizar los ajustes pertinentes de acuerdo con lo indicado por la SFC en la inspección extra situ realizada bajo el radicado 04-01-20181115032043 del 15-11-2018 numeral 2.1.2.

- En cumplimiento al numeral 4.2.7.1.1, de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la SFC, vigente hasta septiembre de 2021; la OFCIN verificó el reporte de operaciones inusuales para el periodo auditado, sin generar observaciones; asimismo, confirmo con la Unidad de Cumplimiento en el requerimiento de información del 02-02-2021 que para el periodo auditado, no se han evidenciado operaciones sospechosas.
- En el requerimiento de información del 02-02-2021, el autor verificó los resultados de la capacitación realizada en noviembre de 2020, a los funcionarios y colaboradores de la CPVMP del SARLAFT, con un total de 350 personas evaluadas de las cuales un 96% aprobaron la evaluación realizada y se evidencia el seguimiento realizado por la Unidad de Cumplimiento al 4 % que no aprobó; asimismo, el auditor verificó el cumplimiento de los requisitos de la SFC en el numeral 4.2.8 Parte I, Título IV, Capítulo IV de la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) vigente hasta septiembre de 2021. Asimismo, el auditor en cumplimiento del numeral descrito, validó el plan de capacitaciones para la vigencia 2021, sin generar observaciones:

RIESGO		ACTIVIDADES		OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO																																													
				CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN 2021																																													
		ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE														
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
SARLAFT	CAPACITACIÓN GENERAL ANUAL SARLAFT																																																

Figura 17. Plan de Capacitación SARLAFT vigencia 2021. Fuente: Requerimiento Información Unidad de Cumplimiento 02-02-2021.

5.8. Pruebas de Recorrido ejecutadas en el ejercicio auditor para el SARLAFT

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Auditoría, la OFCIN con el fin de validar los procedimientos y la aplicación efectiva de las Etapas y Elementos del SARLAFT ejecutó pruebas de recorrido, realizando validaciones y verificaciones citadas en los anexos descritos a continuación y sus respectivas respuestas fueron incluidas en cada uno de los numerales del presente Informe, en donde se describen las pruebas en mención.

- Área de Contratación – ARCON: realizada el 02-03-2021 en donde se validaron los aspectos mencionados en los numerales descritos del presente informe.



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores Armados, para Colombia entera.

ESTABLECIDO por el Ministerio de Defensa el 02/02/2018



PRUEBA DE
RECORRIDO SARLAF

Anexo 07 Prueba de Recorrido ARCON
Fuente: elaboración propia OFCIN 02-03-2021

- Área Leasing: realizada el 02-03-2021 en donde se validaron los aspectos mencionados en los numerales descritos del presente informe.



PRUEBA DE
RECORRIDO SARLAF

Anexo 08 Prueba de Recorrido ÁREA LEASING
Fuente: elaboración propia OFCIN 02-03-2021

- Unidad de Cumplimiento: realizada el 04-03-2021 en donde se validaron los aspectos mencionados en los numerales descritos del presente informe.



PRUEBA DE
RECORRIDO SARLAF

Anexo 09 Prueba de Recorrido Unidad de Cumplimiento
Fuente: elaboración propia OFCIN 04-03-2021

6. CONCLUSIONES

La OFCIN efectuó la evaluación al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, evidenciando el cumplimiento de lo establecido en la CBJ (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) Parte I, Título IV – Capítulo IV vigente hasta septiembre de 2021, en el periodo auditado del 01-08-2020 hasta el 31-01-2021; verificando el estado de implementación de las modificaciones al SARLAFT establecidas por la SFC a través de la CE 027 del 02-09-2020 con plazo de ajustes hasta septiembre de 2021.

En cumplimiento a lo descrito en el numeral 4.2.5.2, realizando una evaluación y verificación de la efectividad del cumplimiento de cada una de las Etapas y Elementos del SARLAFT, informando posteriormente los resultados obtenidos al Oficial de Cumplimiento y la Junta Directiva.

Se corroboró el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos planteados para la auditoría desarrollada, validando los requisitos normativos establecidos externamente por la SFC e internamente por la CPVMP a través del cumplimiento de los Acuerdos, Resoluciones, Manuales, Guías y Procedimientos pertinentes al SARLAFT.

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Valores, por Colombia entera.

ESTABLECIDO POR MINISTERIO NACIONAL DE DEFENSA



Concluida la Auditoría la OFCIN, generó 9 Oportunidades de Mejora y 6 Recomendaciones para la Unidad de Cumplimiento y Áreas de trabajo interrelacionadas; de esta forma su seguimiento, se realizará en la próxima auditoría al SARLAFT.

Tabla 05. Oportunidades de Mejora y Recomendaciones - Auditoría SARLAFT

No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
1	<p>Oportunidad de Mejora 01 - Correctiva: según la normatividad vigente de la SFC hasta septiembre 2021, en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) y el numeral 9.2.1.1 del Manual SARLAFT GR-NA-MA-004, versión 012 con fecha del 31-07-2019 en cuanto a las disposiciones y procedimientos de Conocimiento de Cliente y lo específico para Proveedores en el numeral 9.2.1.1.2; la OFCIN recomienda al Líder del Área de Contratación, actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros específicos tomados como muestra de Proveedores (según el presente Informe de auditoría, tabla 01, observaciones OFCIN).</p>	<p>Recomendación 01: la de acuerdo con los ajustes al SARLAFT de la CE 027 del 02-09-2020 con plazo hasta septiembre de 2021; la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento incluir en la documentación pertinente actualización de manual, guías y/o procedimientos, en donde se contengan las disposiciones, y/o modificaciones en cuanto al Conocimiento de Cliente en la CBJ (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020) de la SFC, Parte 1, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1, considerando entre otros factores: procedimientos simplificados de conocimiento de cliente, de conocimiento del cliente de manera no presencial, para realizar un análisis de riesgo asociado a las bases de datos públicos, de prestadores de servicios ciudadanos digitales y/o de bases de datos externas, determinación de la aplicabilidad de “clientes potenciales”, mecanismos para identificar “clientes con categorías de mayor riesgo”, procedimientos establecidos para la aplicación proporcional basada en riesgos del mecanismo de conocimiento del cliente, entre otros aspectos que se consideren relevantes; la OFCIN verificará los ajustes implementados en la próxima auditoría a realizar al SARLAFT en consideración al cronograma detallado en el numeral 5.1.1 del presente documento.</p>
2	<p>Oportunidad de Mejora 02 - Correctiva: según la normatividad vigente de la SFC hasta septiembre 2021, en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) y el numeral 9.2.1.1 del Manual SARLAFT GR-NA-MA-004, versión 012 con fecha del 31-07-2019 en cuanto a las disposiciones y procedimientos de Conocimiento de Cliente y lo específico para Proveedores en el numeral 9.2.1.1.2; la OFCIN recomienda al Líder del Área de Contratación, revisar, actualizar y cumplir los requisitos de Conocimiento de Cliente para todos los proveedores vinculados a la CPVMP, cumpliendo con la información pertinente en el aplicativo VIGIA SARLAFT; con el fin de prevenir la posible materialización del riesgo R010 multas o sanciones por parte de la SFC y otros riesgos asociados.</p>	<p>Recomendación 02: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento según lo contenido en el nuevo marco normativo del SARLAFT numeral 4.2.4.3.2, documentar “los mecanismos para prevenir y gestionar los posibles conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio de sus funciones de Oficial de Cumplimiento con el desempeño de las funciones adicionales”, puesto que el Oficial de Cumplimiento Principal desarrolla funciones de Jefatura de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo (OAGRI) y participa en comités relacionados con el objeto social principal de la CPVMP, como lo son el Comité Financiero, de Crédito, Institucional de Gestión y Desempeño, entre otros. La OFCIN verificará este aspecto, en la próxima auditoría a realizar al SARLAFT en consideración al cronograma detallado en el numeral 5.1.1 del presente documento.</p>
3	<p>Oportunidad de Mejora 03 - Correctiva: según la normatividad vigente de la SFC hasta septiembre 2021, en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029</p>	<p>Recomendación 03: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento, en el proceso de ajustes de la CBJ (Circular Externa 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020) de la SFC, Parte 1, Título</p>

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-01 CO-SI-CER507703



No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
	de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) y el numeral 9.2.1.1 del Manual SARLAFT GR-NA-MA-004, versión 012 con fecha del 31-07-2019 en cuanto a las disposiciones y procedimientos de Conocimiento de Cliente y lo específico para Constructoras en el numeral 9.2.1.1.2; la OFCIN recomienda al Líder del Área Técnica y de Promoción de Vivienda, actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros específicos tomados como muestra de Constructoras (según el presente Informe de auditoría, tabla 02, observaciones OFCIN).	IV – Capítulo IV, ajustar las herramientas tecnológicas que soportan el SARLAFT, para el efectivo cumplimiento de los numerales 4.2.6.1 al 4.2.6.4. La OFCIN verificará este aspecto, en la próxima auditoría a realizar al SARLAFT en consideración al cronograma detallado en el numeral 5.1.1 del presente documento.
4	Oportunidad de Mejora 04 - Correctiva: según la normatividad vigente de la SFC hasta septiembre 2021, en el numeral 4.2.2.2.1.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) y el numeral 9.2.1.1 del Manual SARLAFT GR-NA-MA-004, versión 012 con fecha del 31-07-2019 en cuanto al Conocimiento de Cliente, la OFCIN recomienda al Área de Contratación, cumplir a cabalidad con los requisitos de Conocimiento de Cliente para el proveedor Compañía Colombiana de Servicios Temporales COLTEMP SAS, subsanando las debilidades de cumplimiento normativo de la SFC, descritas en el numeral 5.5.4 del presente informe de auditoría; asimismo se recomienda el seguimiento por parte de la Unidad de Cumplimiento de los requisitos descritos, por cuanto en sus obligaciones deben realizar monitoreo a todos los proveedores vinculados a la CPVMP, los requisitos de Conocimiento de Cliente y lo pertinente al SARLAFT.	Recomendación 04: la OFCIN recomienda al Oficial de Cumplimiento y al Supervisor del Contrato de la Revisoría Fiscal Mazars Colombia SAS, realizar una verificación trimestral del efectivo cumplimiento en los tiempos de reporte a la Junta Directiva, según el requerimiento establecido en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 012 del 31-07-2019, en el numeral 11.1 en donde corresponde como un deber de la Revisoría Fiscal “elaborar un reporte trimestral dirigido a la Junta Directiva, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SARLAFT”; en observancia al numeral 4.2.5.1 de la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) marco normativo de la SFC vigente hasta septiembre 2021.
5	Oportunidad de Mejora 05 - Correctiva: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento verificar con el proveedor del Sistema de Información VIGIA M&C, con el fin de que se puedan crear, actualizar y mantener adecuadamente la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros, específicamente para los funcionarios y trabajadores en misión, cuya actividad registra como Miembro de Junta Directiva; de acuerdo con la información requerida en el numeral 9.2.1.1.2 del Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004 versión 12 del 31-07-2019 y la Guía de Operación Carga Información Conocimiento del Cliente VIGIA SARLAFT con código GR-NA-GU-030, versión 004 del 20-08-2020.	Recomendación 05: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento, verificar en el seguimiento que realiza de los Proveedores; los casos en los que se presente la situación de que el tercero no aporta la totalidad de información y los Formularios de Conocimiento de Cliente y la CPVMP desee renovar o suscribir un nuevo contrato por un periodo adicional por sus servicios prestados; evaluando las causales de no cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la contratación pertinentes al SARLAFT.
6	Oportunidad de Mejora 06 - Correctiva: según la normatividad vigente de la SFC hasta septiembre 2021, en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) y el numeral 9.2.1.1.2.2 del Manual SARLAFT GR-NA-MA-004, versión 012 con fecha del 31-07-2019 procedimiento sobre vinculación de proveedores; la OFCIN recomienda al Líder del Área de Talento	Recomendación 06: la en cumplimiento al numeral 4.2.4.2.5 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) Parte 1, Título IV – Capítulo IV de la SFC, vigente hasta septiembre de 2021; la OFCIN recomienda a la Subgerencia Administrativa y a la Unidad de Cumplimiento, la necesidad de revisar la carga laboral y realizar los ajustes pertinentes de acuerdo con lo indicado por la SFC en la inspección extra situ

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Honorarios, para Colombia entera.

CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
	Humano, cumplir a cabalidad con los requisitos normativos de la SFC y el Manual SARLAFT, actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los trabajadores en misión vinculados al 31-01-2021 (según el presente Informe de auditoría, tabla 04, observaciones OFCIN) y a partir de la fecha cumplir con las disposiciones de Conocimiento de Cliente, subsanando las debilidades de cumplimiento normativo de la SFC descritas. Asimismo, se recomienda seguimiento de la Unidad de Cumplimiento de los requisitos, por cuanto en sus obligaciones deben realizar monitoreo a todos los terceros vinculados a la CPVMP, los requisitos de Conocimiento de Cliente y lo pertinente al SARLAFT; con el fin de prevenir la posible materialización del riesgo R010 multas o sanciones por parte de la SFC y otros riesgos asociados.	realizada bajo el radicado 04-01-20181115032043 del 15-11-2018 numeral 2.1.2.
7	Oportunidad de Mejora 07 - Preventiva: según la normatividad vigente de la SFC hasta septiembre 2021, en el numeral 1.9.2 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016) y lo establecido en el Decreto 4369 de 2006, art 6 y el artículo 6° del Código Sustantivo del Trabajo; la OFCIN recomienda al Líder del Área de Talento Humano verificar el cumplimiento legal descrito y el riesgo potencial asociado a la contratación del personal, los cuales se encuentran vinculados a la CPVMP como trabajadores en misión, con periodos superiores a un año. Por otra parte, se recomienda la validación de los posibles Conflictos de Interés en cumplimiento a la Ley 734 de 2002 aplicable hasta el 30-06-2021 y a partir del 01-07-2021 (Ley 1952 de 2019), que se puedan presentar con la vinculación de los trabajadores en misión y funcionarios en general. Asimismo, se recomienda seguimiento de la Unidad de Cumplimiento de la normatividad y validaciones del caso.	N/A
8	Oportunidad de Mejora 08 - Preventiva: en cumplimiento a lo establecido en el marco normativo vigente hasta septiembre de 2021 de la SFC numeral 4.2.2 de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016), la OFCIN recomienda al Área Leasing fortalecer el Procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing código: VM-NA-PR-014 versión: 009 fecha: 19-02-2021 numeral 3.18, incluyendo el reporte que se debe realizar a la Unidad de Cumplimiento de las señales de alerta detectadas en operaciones de Leasing Habitacional en donde el afiliado aporte recursos propios, previo a la presentación de las mismas para aprobación en Comité de Crédito, verificación que debe realizarse de forma obligatoria y	N/A



CO-SC-2992-1



CO-SI-CER507703



ESTRATEGIA DE MARKETING Y COMUNICACIÓN 2020-2022



No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
	preventiva por parte de la Unidad de Cumplimiento, dejando registro de su consideración.	N/A
9	Oportunidad de Mejora 09 - Preventiva: en cumplimiento a lo establecido en el marco normativo vigente hasta septiembre de 2021 de la SFC numeral 4.2.2 de la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 055 de 2016), la OFCIN recomienda al Área Leasing fortalecer el Procedimiento Evaluar Inmuebles para Vivienda Leasing código: VM-NA-PR-014 versión: 009 fecha: 19-02-2021 numeral 3.15, incluyendo la determinación del porcentaje que genera señal de alerta, cuando se observe una diferencia entre el valor del avalúo y el valor de venta del inmueble a financiar en las operaciones de Leasing Habitacional; asimismo, se debe incluir el reporte que se debe realizar a la Unidad de Cumplimiento de las señales de alerta detectadas, previo a la presentación de las operaciones, para aprobación en Comité de Crédito, verificación que debe realizarse de forma obligatoria y preventiva por parte de la Unidad de Cumplimiento, dejando registro de su consideración.	N/A

Fuente: elaboración propia OFCIN, marzo 2021.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA MORA CORREA
Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: **Ing. Carol Pedraza García**
Auditor Oficina de Control Interno

NIT: 860021987 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Valores Armados, para Colombia entera.

ESTABLECIDO POR MINISTERIO DE DEFENSA